



ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Comisión Interamericana de Telecomunicaciones

V REUNIÓN DEL COMITE
CONSULTIVO PERMANENTE III:
RADIOCOMUNICACIONES
12-16 de agosto de 1996
Brasilia, Brasil

OEA/Ser.L/XVII.4.3
CCP.III-453/96 rev. 1
24 Agosto 1996.
Original: Español

Informe Final

TEL: +1 202 458 3004 FAX: +1 202 458 6854

INDICE

I.	TEMARIO.....	1
II.	AUTORIDADES DE LA REUNION.....	2
III.	RESOLUCIONES.....	2
	CCP.III/RES.34 (V-96).....	2
	La importancia regional del Foro Mundial sobre Política de Telecomunicaciones	
	CCP.III/RES.35 (V-96).....	5
	Establecimiento de un Grupo de Trabajo para el Servicio Local de Distribución/Comunicación Multipunto (SLDM/SLCM)	
	CCP.III/RES.36 (V-96).....	6
	Actividades que debe desarrollar el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos de los CCP. I, II y III.	
	CCP.III/RES.37 (V-96).....	7
	Actividades a ser consideradas por los Presidentes de los Grupos de Trabajo dentro del CCP.III para facilitar la coordinación de normas de Redes inalámbricas y el enlace con el CCP.I	
	CCP.III/RES.38 (V-96).....	10
	Temario, Sede y fecha de la Sexta reunión del CCP.III	
	CCP.III/RES.39 (V-96).....	11
	Evaluación de posibles Tecnologías de Radio transmisión para los FSPTMT	
	CCP.III/RES.40 (V-96).....	13
	Retención de los Procedimientos que gobiernan los Servicios de Radiodifusión por Satelite Planificados en la Región 2 dentro de los Apéndices 30 [S30] y 30A [S30A].	
IV.	RECOMENDACIONES.....	14
	CCP.III/REC.18 (V-96).....	14
	Sistemas de Comunicaciones Personales de Banda Angosta (Narrowband PCS)	
	CCP.III/REC.19 (V-96).....	17
	Frecuencias itinerantes y de baja potencia	
	CCP.III/REC.20 (V-96).....	18
	Sistemas de concentración de enlaces en la banda de 800-900 MHz	
	CCP.III/REC.21/96 (V-96).....	27
	Recomendacion conjunta de los Comités Consultivos Permanentes I y III, acerca de los sistemas de telecomunicaciones móviles terrestres celulares y digitales por debajo de 1 GHz	

V.	DECISIONES.....	29
	CCP.III/DEC.10 (V-96).....	29
	CCP.III/DEC.11 (V-96).....	29
	CCP.III/DEC.12 (V-96).....	29
VI.	LISTA DE LOS DOCUMENTOS BASICOS RESULTANTES DE LA	
	QUINTA REUNION DEL CCP.III: RADIOCOMUNICACIONES.....	29

INFORME FINAL
QUINTA REUNION DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE III:
RADIOCOMUNICACIONES
CCP.III

La V Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones se realizó en el Centro Nacional de Entrenamiento de TELEBRAS en Brasilia, del 12 al 16 de agosto de 1996.

I. TEMARIO

1. Aprobación del temario
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final
3. Reunión e informe de los coordinadores de Grupos de Trabajo sobre los siguientes puntos:
 - 3.1 Base de datos regional sobre la utilización del espectro radioeléctrico (con miras a promover su uso común y armónico, incluyendo aspectos de compartición)
 - 3.2 Satélites de órbita terrestre baja por debajo de 1 GHz
 - 3.3 Redes y servicios que utilizan terminales de pequeña apertura (VSAT)
 - 3.4 Sistemas de Comunicaciones Personales (SCP) y Sistemas Afines (acceso fijo inalámbrico - FWA - y su coexistencia con PCS)
 - 3.5 Servicio de Radioaficionados
 - 3.6 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997.
 - 3.7 Servicios Móviles por Satélite y Satélites de Órbita Terrestre Baja, por encima de 1 GHz.
 - 3.8 Trabajo Conjunto en Asuntos Legales (CCP.I, CCP.II, CCP.III)
 - 3.9 Coordinación de Normas de Sistemas/Servicios de Radiocomunicaciones y Certificación (Conjunto con el CCP.I)
4. Sistemas de Órbita Satelital Geoestacionaria
5. Sistemas fijos por Satélite No geoestacionario
6. Puesta en práctica del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSS) (incluidos los sistemas regionales del servicio móvil por satélite en 1,5/1,6 GHz que participan en el mismo).
7. Discusiones sobre la Reunión de Altas Autoridades en Telecomunicaciones de acuerdo al mandato de la Cumbre de las Américas.
8. Discusiones sobre el Foro de Políticas de Telecomunicaciones.
9. Recursos Humanos
10. Coordinación de labores con los CCP.I y II (En aspectos tales como PCS, VSAT, Radiodifusión por radio, etc.)
11. Actividades de Armonización del CCP.I y el CCP.III para mejorar la eficiencia de la Coordinación de Normalización sobre redes inalámbricas.
12. Temario, sede y fecha de la Sexta Reunión del CCP.III.
13. Otros asuntos relacionados.

14. Aprobación del Informe de la Quinta Reunión.

II. AUTORIDADES DE LA REUNION

Presidente:	Sr. Luis Manuel Brown Hernández (México)
VicePresidente:	Sr. João Carlos Fagundez Albernaz (Brasil)
Presidente del Grupo de Redacción del Informe Final:	Sr. Almir Da Costa (Brasil)
Secretario:	Sr. Roberto Blois Montes de Souza Secretario Ejecutivo de la CITEL, OEA

III. RESOLUCIONES

CCP.III/RES.34 (V-96)

La importancia regional del Foro Mundial sobre Política de Telecomunicaciones

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

TOMANDO NOTA DE

Que varios Países Miembros de la CITEL participarán en el primer Foro Mundial Sobre Política de Telecomunicaciones ("el Foro", FMPT), que se celebrará en Ginebra del 21 al 23 de octubre, 1996;

Que la cuestión central para el Foro será la de los sistemas mundiales personales móviles y servicios por satélites (GMPCS) y la puesta en práctica de nuevos servicios por satélite, que son temas de gran interés para los países de las Américas;

Que en la reunión de Altas Autoridades en Telecomunicaciones, que se celebrará en Washington, D.C., del 25 al 26 de septiembre, 1996, como seguimiento de las cuestiones de telecomunicaciones que tuvieron lugar durante la Cumbre de las Américas de 1994, se debatirán asuntos relacionados directamente con el Foro; y

Que el Secretario General de la UIT preparó un informe para el Foro basada en contribuciones realizadas. El informe incluye varios principios voluntarios y posibilidades para los GMPCS¹;

¹ El último Informe del Secretario General del FMPT, de fecha 1 de agosto de 1996, recomienda que el FMPT considere los GMPCS en la visión más amplia que se delineó en el punto 10 de la Sección II del Informe para incluir otros sistemas mundiales de satélites que suministran servicios de SMS y SFS que tienen cuestiones regulatorias similares.

RECONOCIENDO

Los beneficios particulares que conllevan los servicios GMPCS, especialmente para los países en desarrollo y las zonas distantes;

Que para alcanzar esos beneficios lo antes posible, es urgente que las naciones faciliten la pronta introducción de los GMPCS, por medio de la cooperación internacional, en particular la de la CITEL a nivel regional y la de la UIT a nivel mundial;

El derecho soberano de cada país a reglamentar las comunicaciones en su propio territorio;

RECONOCIENDO, ADEMÁS,

Que se están desarrollando e implementando y poniendo en uso diversos sistemas mundiales por satélite que suministrarán servicios de SMS y SFS, con la participación activa en calidad de propietarias, a través de asociaciones nacionales, de entidades en varios países, y

Que los operadores de los sistemas satelitales están relacionados con autoridades nacionales alrededor del mundo en relación al otorgamiento de licencias y las condiciones del servicio, a fin de agilizar la disponibilidad de los nuevos servicios por satélite;

CONSIDERANDO

Que las autoridades nacionales de la región de las Américas están examinando y aplicando políticas y reglamentaciones para fomentar el desarrollo de nuevas tecnologías y servicios, entre ellos, los servicios de comunicaciones personales por satélite;

Que el Foro será una oportunidad a nivel mundial para que los Países Miembros de la CITEL debatan e intercambien opiniones con todos los países acerca de las políticas concernientes a los GMPCS e implementen nuevos servicios compatibles con sus objetivos nacionales;

Que los objetivos y prioridades identificados por la Cumbre de las Américas de 1994 para impulsar la expansión de las telecomunicaciones en las Américas impulsan a los reguladores y operadores a trabajar conjuntamente, incluyendo los programas de trabajo de la CITEL, para implementar nuevos sistemas y servicios;

Que las experiencias en curso en las Américas para el desarrollo de las telecomunicaciones pueden contribuir a los debates en el Foro, y que la reunión de septiembre en Washington, D.C., de las Altas

Autoridades en Telecomunicaciones presenta otra oportunidad para intercambiar y coordinar puntos de vista relevantes al Foro, y

Que los Países Miembros de la CITEL se beneficiarían mutuamente de la coordinación y discusión de los principios voluntarios que deberían ser debatidos y aprobados en el Foro y que las autoridades nacionales reglamentadoras los podrían llevar a cabo a fin de agilizar la disponibilidad de los nuevos servicios por satélite.

RESUELVE

Estimular a los Países Miembros de la CITEL y Miembros Asociados a:

- a) rever y considerar los varios principios voluntarios y posibilidades que fueron proporcionados al Secretario General de la UIT y aquellos reflejados en el informe del primero de agosto de 1996 para el Foro (ver CITEL CCP.III-395/96, 8 de agosto de 1996);
- b) continuar tomando parte activamente en las discusiones y la preparación para el Foro considerando los principios voluntarios y las opiniones preliminares; y
- c) estimular a los reglamentadores nacionales de los Miembros de la CITEL a que utilicen, cuando sea apropiado, los principios voluntarios en la introducción de los servicios GMPCS en sus países.

Informar de esta cuestión al Presidente del COM/CITEL, para que pueda determinar como el tema del FMPT deberá ser tratado en el temario de la Reunión de las Altas Autoridades en Telecomunicaciones en septiembre en Washington D.C.

INSTA

A los Países Miembros de la CITEL que dirijan su atención hacia el Foro y participen activamente en las deliberaciones del mismo.

INSTRUYE

Al Secretario Ejecutivo que comunique esta resolución a todos los Países Miembros de la CITEL y Miembros Asociados en carácter de urgencia.

CCP.III/RES.35 (V-96)

Establecimiento de un Grupo de Trabajo para el Servicio Local de Distribución/Comunicación Multipunto (SLDM/SLCM)

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO

1. Que la implementación de un sistema de Servicio Local de Distribución/Comunicación Multipunto por parte de los Países Miembros puede ofrecer una alternativa de banda ancha, para distribución multimedia incluyendo video, telefonía y datos para abonados residenciales y comerciales.
2. La necesidad de asegurar que haya una oportunidad para este nuevo servicio en las Américas, tomándose en consideración el uso eficaz del espectro de frecuencia y las operaciones de este servicio libres de interferencia.
3. Que los Estados Unidos de América han identificado espectro en el rango de frecuencia de 27.5-28.35 GHz y 29.1-29.25 GHz; que Canadá ha identificado espectro en el rango de frecuencia de 25.35-28.35 GHz; y que algunos otros países han identificado similares rangos de frecuencia para sistemas de SLDM/SLCM y que procesos de licenciamiento están en curso.

RECONOCIENDO

Las ventajas que se obtendrían al disponer de información con respecto a tecnologías y estrategias de implementación de sistemas de SLDM/SLCM para su utilización por parte de los Países Miembros de la CITEL.

RESUELVE

1. Establecer un grupo de trabajo para estudiar los diferentes aspectos de la aplicación del SLDM/SLCM en las Américas.
2. Designar a Brasil presidente de este grupo de trabajo.
3. Que los términos de referencia sean los siguientes:
 - a. Desarrollar recomendaciones para la armonización del uso del espectro para SLDM/SLCM por parte de los miembros de la CITEL.

- b. Suministrar información con respecto a la implementación de diferentes tecnologías y diferentes aplicaciones basadas en experiencia operativa, cuando ésta se encuentre disponible.
- c. Preparar pautas, en caso de necesidad, para la implementación de SLDM/SLCM en las Américas.

CCP.III/RES.36 (V-96)

Actividades que debe desarrollar el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos de los CCP. I, II y III.

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

OBSERVANDO

Que por la Resolución 30 (III-95) el COM/CITEL creó el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos de los Comités Consultivos Permanentes I, II y III; y

Que en la precitada Resolución se indica que dicho Grupo debe limitar sus actividades a aquellas específicamente referidas por los CCP's., sin perjuicio que sus recomendaciones pueden contener la identificación de otros asuntos que pueden requerir la atención de la CITEL.

CONSIDERANDO

Que resulta oportuno requerir al mencionado Grupo de Trabajo, se aboque al estudio de determinados asuntos regulatorios y legales relacionados con las radiocomunicaciones.

RESUELVE

Solicitar al Grupo de Trabajo Conjunto sobre Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos de los Comités Consultivos Permanentes I, II y III, que proceda a la elaboración de pautas legales y procedimientos administrativos tendientes a facilitar la introducción de modernas tecnologías en los servicios de radiocomunicaciones.

INSTRUYE

Al Secretario Ejecutivo de la CITEL que ponga la presente Resolución en conocimiento del Grupo de Trabajo Conjunto sobre Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos de los Comités Consultivos Permanentes I, II y III.

CCP.III/RES.37 (V-96)

Actividades a ser consideradas por los Presidentes de los Grupos de Trabajo dentro del CCP.III para facilitar la coordinación de normas de Redes inalámbricas y el enlace con el CCP.I

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO

1. Que el creciente desarrollo de los sistemas inalámbricos está siendo dirigido hacia la globalización de servicios y que tal globalización requiere la coordinación de:
 - . El uso eficiente del espectro radioeléctrico.
 - . Normas para garantizar la compatibilidad entre los sistemas y las normas existentes.
 - . Interconexión entre sistemas, permitiendo la integración de nuevas tecnologías.
 - . Intercambio de información entre operadores, que garantice un servicio común a los usuarios en la Región.
2. Que la actividad de coordinación de normas dentro del CCP.III requerirá una activa participación de los Miembros que forman parte de este Comité para cumplir con el objetivo que le fue conferido a la CITEL por la Cumbre de las Américas.
3. Que en la Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III celebrada en Asunción, Paraguay, se efectuaron reuniones entre el CCP.I y el CCP.III para definir la coordinación de normas de redes y sistemas inalámbricos entre ambos comités.
4. Que como resultado de las reuniones de coordinación, el CCP.III en su resolución RES.33 (IV-96) estableció el método para coordinar las normas de redes inalámbricas entre el CCP.I y el CCP.III.
5. Que es necesario contar con un Plan de Trabajo bien definido para cumplir con la solicitud de la Presidencia del CCP.III.

6. Que en la Cuarta Reunión del CCP.I verificada en Brasilia, Brasil, del 13 al 17 de mayo de 1996, se aprobó la Resolución CCP.III/RES.33 (IV-96), según documento CCP.I 236/96 punto 6 inciso b.

RESUELVE

1. Que los Presidentes de los Grupos de Trabajo responsables por los siguientes estudios:

Sistemas de Satélites en órbita terrestre baja por debajo de 1 GHz.
Redes y Servicios que utilizan terminales de pequeña apertura (VSAT).
Sistemas de Comunicaciones Personales y Sistemas Afines.
Satélites del Servicio Móvil y Satélites de Órbita Terrestre Baja por encima de 1 GHz.
Sistemas de Órbita Satelital Geoestacionaria.
Sistemas Fijos por Satélite no Geoestacionario.

Y aquellos nuevos Grupos de Trabajo que tengan relación con Servicios/Sistemas inalámbricos.

Consideren dentro de sus actividades lo indicado en el Anexo, para facilitar la coordinación de actividades entre el CCP.I y el CCP.III orientadas a la coordinación normal de las redes inalámbricas según la mencionada resolución 33.

2. Que los documentos relativos a la Coordinación de normas resultantes de cada Grupo de Trabajo sean remitidos al Coordinador para que éste a su vez los presente al CCP.I.
3. Que el coordinador presente un resumen de los documentos que serán presentados al CCP.I, durante la última reunión Plenaria.

ANEXO

OBJETIVO

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivos fundamentales:

- a) Fomentar el intercambio de información sobre actividades de normalización para los Servicios/Sistemas Inalámbricos entre los Países Miembros de la CITELE y organizaciones de desarrollo de normalización en la región.
- b) Estimular la cooperación y coordinación que faciliten la interconexión entre redes inalámbricas y la instalación de servicios similares para que sus usuarios puedan contar con un servicio semejante al que le proporcionan en su país de origen cuando estén en otro país de la Región.

- c) Presentar recomendaciones que sean congruentes con los planes de desarrollo de los Países Miembros de la CITEL para los Servicios/Sistemas Inalámbricos.
- d) Mantener una estrecha coordinación con los otros CCP's.

PLAN DE TRABAJO

I Tomando como base el acuerdo alcanzado entre el CCP.I y el CCP.III sobre las actividades para cada CCP, establecidos en la Resolución CCP.III/RES.33 (IV-96), las principales responsabilidades del CCP.III serán para la coordinación de:

1. ATRIBUCION DE FRECUENCIAS
2. PLAN DE CANALIZACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS
3. PLANES PARA DESPEJAR BANDAS
4. REGULACIONES PARA EL USO DEL ESPECTRO
5. NIVELES DE POTENCIA/INTERFERENCIA

II Como responsabilidad primaria del CCP.III con el apoyo del CCP.I, se tienen la coordinación de normas para:

1. INTERFACES DE AIRE
2. REQUERIMIENTOS PARA CAMBIO DE CELULAS (HANDOVER)
3. REQUISITOS DE PRIVACIDAD Y AUTENTICACION
4. MODULOS DE IDENTIDAD DE USUARIOS
5. IDENTIFICADORES DE UNIDADES MOVILES

III Como responsabilidad secundaria del CCP.III apoyando los trabajos del CCP.I

1. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
2. INTERFACES DE REDES
3. SEÑALIZACION DE ACCESO
4. SEÑALIZACION ENTRE SISTEMAS
5. REDES INTELIGENTES INALAMBRICAS

Con el propósito de coordinar las actividades entre el CCP.I y el CCP.III, el presente plan de trabajo tomará en consideración las prioridades que fueron establecidas dentro del Grupo de Trabajo de Coordinación de Normas para los servicios y sistemas inalámbricos, tales como:

1. Sistemas PCS inalámbricos.
2. Sistemas celulares.
3. Sistemas móviles vía satélite.

CCP.III/RES.38 (V-96)

Temario, Sede y fecha de la Sexta reunión del CCP.III

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

RESUELVE

1. Realizar la VI Reunión del CCP.III en México del 2 al 6 de diciembre de 1996.
2. Aprobar el proyecto de temario para la VI Reunión del CCP.III que se anexa a la presente Resolución.

PROYECTO DE TEMARIO

1. Aprobación del temario
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final
3. Reunión e informe de los coordinadores de Grupos de Trabajo sobre los siguientes puntos:
 - 3.1 Base de datos regional sobre la utilización del espectro radioeléctrico (con miras a promover su uso común y armónico, incluyendo aspectos de compartición)
 - 3.2 Satélites de órbita terrestre baja, por debajo de 1 GHz
 - 3.3 Redes y servicios que utilizan terminales de pequeña apertura (VSAT)
 - 3.4 Sistemas de comunicaciones Personales y Sistemas Afines (acceso fijo inalámbrico - FWA - y su coexistencia con PCS)
 - 3.5 Servicio de Radioaficionados
 - 3.6 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997.
 - 3.7 Satélites del Servicio Móvil y Satélites de Órbita Terrestre Baja, por encima de 1 GHz.
 - 3.8 Servicio Local de Distribución/Comunicación Multipunto
 - 3.9 Trabajo Conjunto en Asuntos Legales (CCP.I, CCP.II, CCP.III)
 - 3.10 Coordinación de Normas de Sistemas/Servicios de Radiocomunicaciones y Certificación (Conjunto con el CCP.I)
4. Sistemas de Órbita Satelital Geoestacionaria
5. Sistemas fijos por Satélite No Geoestacionario
6. Servicios Globales de Comunicaciones Estratosféricas (SGCE)
7. Puesta en práctica del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSS) incluidos los sistemas regionales del servicio móvil por satélite en 1,5/1,6 GHz que participan en el mismo.
8. Discusiones sobre la Reunión de Altas Autoridades en Telecomunicaciones de acuerdo al

- mandato de la Cumbre de las Américas.
9. Discusiones sobre el Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones.
 10. Recursos Humanos
 11. Coordinación de labores con los CCP.I y II (En aspectos tales como PCS, VSAT, Radiodifusión, etc.)
 12. Actividades de Armonización del CCP.I y el CCP.III para mejorar la eficiencia de la Coordinación de Normalización sobre redes inalámbricas.
 13. Temario, sede y fecha de la Sexta Reunión del CCP.III.
 14. Otros asuntos relacionados.
 15. Aprobación del Informe de la Sexta Reunión.

CCP.III/RES.39 (V-96)

Evaluación de posibles Tecnologías de Radio Transmisión para los FSPTMT

La Quinta Reunión del Comité Consultativo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO

- a. Que el Grupo de Estudio 8/1 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones aprobó una Recomendación relativa a pautas para la evaluación de las tecnologías de radiotransmisión para los FSPTMT;
- b. Que la Unión Internacional de Telecomunicaciones planeó anunciar, a comienzos de 1997, el inicio del proceso de evaluación para las posibles tecnologías de radiotransmisión para los FSPTMT;
- c. Que estas actividades han de ser conducidas en una base nacional/regional como parte de los esfuerzos de *ITU-R* junto al Grupo de Estudio 8/1 (GE 8/1) orientadas hacia el desarrollo de normas internacionales para los FSPTMT;
- d. Que los miembros de la CITEEL han sido muy activos en el trabajo de *ITU-R* en los FSPTMT.
- e. Que muchos de los trabajos de evaluación se realizarán, en general por los proponentes de las variadas tecnologías dentro de los foros *TIA* y *TI*.
- f. Que las organizaciones de normalización *TIA* y *TI* de la Región 2 se han ofrecido voluntariamente para realizar la evaluación exhaustiva de las tecnologías de radio para los FSPTMT.

g. Que el CCP.III podrá revisar efectivamente los resultados de la evaluación de las posibles tecnologías de radiotransmisión para los STFTMP;

h. que un entendimiento común se ha alcanzado en el método para armonizar actividades de CCP.I y CCP.III para la coordinación de Normas del sistema inalámbrico (Resolución CCP.III/RES.33 (IV-96)), y que el CCP.III es el grupo líder en las normas de interfaces de radio.

RECONOCIENDO

Que la participación de la CITEL en las actividades de evaluación de los FSPTMT aumentará significativamente la habilidad de su Comité Consultativo Permanente III para cumplir con su mandato de “promover la aplicación de tecnologías compatibles que han sido normalizadas a nivel global por la UIT”,

RESUELVE

1. Que los Miembros de la CITEL deben revisar las Recomendaciones de Evaluación *UIT-R M [8-1/xM]* y apoyar su aprobación en la reunión de la *UIT-R SG 8* a ser realizada en octubre de 1996.
2. Que el CCP.III revise y proporcione contribuciones al *TIA* y *TI* sobre los resultados de la evaluación del *TIA* y del *TI*.
3. Que los Miembros de la CITEL consideren la aprobación en la *UIT* de las tecnologías de radiotransmisión de los STFTMP desarrolladas en la Región 2.
4. Que el CCP.III de acuerdo con el entendimiento común en la armonización de las actividades (de acuerdo con la Resolución CCP.III/RES.33(IV-96)) debe liderar la revisión de FSPTMT y la información de enlace con el CCP.I

INSTRUYE

A la Secretaría Ejecutiva para distribuir esta Resolución y la notificación de reunión a los miembros de la CITEL.

A la Secretaría Ejecutiva para enviar esta Resolución a los grupos de normalización del *TIA* y del *TI*.

CCP.III/RES.40 (V-96)

Retención de los Procedimientos que gobiernan los Servicios de Radiodifusión por Satélite Planificados en la Región 2 dentro de los Apéndices 30 [S30] y 30A [S30A].

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO

- a) Que el Punto 1.10 del Temario de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra,1997) trata de la revisión de los Apéndices 30 [S30] y 30A [S30A] para las Regiones 1 y 3 como respuesta a la Resolución 524;
- b) Que el *resuelve* 2 de la Resolución 524 establece que “... deberá ser asegurada por una futura Conferencia que la integridad del Plan de la Región 2 y sus dispositivos asociados será preservada”;
- c) Que las discusiones y propuestas preliminares emanadas de las deliberaciones en la Región 1 de la revisión de los Planes de las Regiones 1 y 3 han indicado el deseo de transferir los dispositivos de procedimiento de los Apéndices 30 [S30] y 30A [S30A] para los nuevos procedimientos revisados y simplificados del Reglamento de Radiocomunicaciones de una manera así llamada transparente;
- d) Que el procedimiento de modificación del Artículo 4 de los Apéndices 30 [S30] y 30A [S30A] serían consecuentemente removidos de los Planes y fusionados con los procedimientos generales para los servicios no planeados;
- e) Que tal decisión por las Regiones 1 y 3 podría necesitar una modificación similar al Plan de la Región 2 debido a una posibilidad de aplicación de carácter general de los dispositivos en los Artículos S9 y S11 para todas las Regiones;
- f) Que no hay evidencia de ningún beneficio significativo resultando de la transferencia de estos procedimientos;
- g) Que no hay razón para gastar los recursos de la CMR-97 en este tema;
- h) Que, a pesar de las mejores intenciones para asegurar la transparencia, las transferencias propuestas de los procedimientos para el Artículo S9 parecen tener consecuencias no previstas y/o no intencionales,

RESUELVE

1. Que no existe necesidad para la CMR-97 de cambiar la localización de los procedimientos del Plan del SRS de los Apéndices 30 [S30] y 30A [S30A];
2. Que los cambios de los procedimientos para los Planes de las Regiones 1 y 3 no deben afectar el Plan de la Región 2; y
3. A este respecto, instar los Miembros de la Region 2 a que participen activamente en los trabajos del Grupo Conjunto 10-11S de la UIT-R, en el Comité Especial para los Asuntos Reglamentarios y de Procedimientos (particularmente en el Grupo de Relatores 3) y en la RPC-97,

INSTRUYE

Al Secretario Ejecutivo de la CITEL que envíe esta Resolución para la consideración del Comité Especial 10-11S de la UIT-R y del Comité Especial para los Asuntos Reglamentarios y de Procedimientos.

IV. RECOMENDACIONES

CCP.III/REC.18 (V-96)

Sistemas de Comunicaciones Personales de Banda Angosta (Narrowband PCS)

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO

- a) Que los Sistemas Personales de Comunicaciones de Banda Angosta representan una oportunidad para un mayor avance en comunicación móvil o portátil y en los servicios de mensaje de doble vías para individuos o negocios;
- b) Que los Sistemas de Comunicaciones Personales de Banda Angosta podrían estar disponibles para los usuarios, tanto nacionalmente como en todas las Américas;
- c) Que ambos objetivos serían mejorados si existiera el grado requerido de interoperacionalidad;
- d) Que un elemento de tal interoperacionalidad es la compatibilidad del uso del espectro;

- e) Que varias tecnologías para “narrowband PCS”, ahora sometidas a evaluación por parte de entidades técnicas dentro de las Américas, alcanzarán rápidamente el mercado;
- f) Que muchos de los servicios de “narrowband PCS” requieren combinaciones específicas de canales de 12.5 kHz y de 50 kHz;

RECOMIENDA

1. Que en las Américas las Bandas de frecuencias de 901-902 MHz, 930-931 MHz, y 940-941 MHz sean designadas para la implementación de sistemas personales de comunicaciones de banda angosta;
2. Que sea establecida y mantenida por toda la Región una distribución uniforme de canales y de sub-bandas, para facilitar el “roaming” Nacional y Regional. Se adjunta, para la consideración de los miembros del CCP.III, un Plan de canalización para PCS de banda angosta que es utilizado por algunas Administraciones.

INSTRUYE

Al Secretario Ejecutivo de la CITEL que distribuya esta Recomendación a todos los miembros del CCP-III.

CCP.III/REC.19 (V-96)

Frecuencias itinerantes y de baja potencia

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO

- a) Que la atribución de frecuencias itinerantes y de baja potencia proporciona un medio de comunicaciones móviles a los usuarios dedicados a ciertas actividades comerciales, educacionales y de servicio público;
- b) Que la atribución de dichas frecuencias ayuda a los Reguladores a contrarrestar el uso ilícito de las radiocomunicaciones, que resulta en la perturbación de los servicios legítimos de radiocomunicaciones;
- c) Que las frecuencias itinerantes y de baja potencia asignadas hasta ahora por los países miembros de la CITEL se mantengan dentro de la sub banda de VHF 151 - 161 MHz y de la sub banda de UHF 450 - 470 MHz;
- d) Que un pequeño número de canales de 12.5 KHz, en VHF y UHF pueden satisfacer algunas necesidades de los usuarios en la mayoría de los Países Miembros de la CITEL,

RECOMIENDA

1. Que todas las frecuencias itinerantes y de baja potencia sean asignadas por los Países Miembros de la CITEL en la sub banda de VHF 151 - 161 MHz y la sub banda de UHF 450 - 470 MHz
2. Que los Países Miembros de la CITEL asignen un mínimo de seis canales de 12.5 KHz en un rango de banda de 8 MHz en cada una de las bandas de VHF y UHF, con una separación de 5 MHz para permitir la operación de repetidores.
3. Que grupos de canales itinerantes sean asignados nacionalmente para evitar el tiempo y el costo de la coordinación de tales atribuciones y;
4. Que en el caso de transmisiones con alta potencia (más de 25 W ERP) en las bandas recomendadas, las Administraciones deberán considerar la necesidad de una coordinación apropiada.

INSTRUYE

Al Secretario Ejecutivo de la CITEI para que distribuya esta Recomendación a todos los miembros del CCP.III.

CCP.III/REC.20 (V-96)

Sistemas de Concentración de enlaces (trunking) en la banda de 800-900 MHz

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO

- a) Que los servicios de concentración de enlaces en la banda de 800-900 MHz para uso de los servicios públicos y privados y de seguridad pública son cada vez más comunes en la Región;
- b) Que las atribuciones armonizadas de las bandas dentro de la Región facilitarán el comercio transfronterizo y subregional, así como las comunicaciones críticas de seguridad pública durante emergencias;
- c) Que las atribuciones no armónicas en la Región pueden impedir el logro de los beneficios de los servicios de la seguridad pública y los de concentración de enlaces públicos y privados;
- d) Que las entidades de Seguridad Pública están adoptando sistemas avanzados de comunicaciones utilizando equipos digitales de banda angosta; y
- e) Que para promover el desarrollo ordenado y el otorgamiento de licencias de los servicios de concentración de enlaces y de los servicios de seguridad pública dentro de esta banda, podría ser de utilidad identificar sub-bandas específicas junto con las canalizaciones recomendadas.

RECOMIENDA

Que los Países Miembros de la CITEI consideren las siguientes designaciones de sub-bandas y anchos de banda indicadas abajo al atribuir las bandas para servicios de concentración de enlaces para uso por los Servicios Públicos y Servicios de Seguridad Pública.

806 - 821/851 - 866 MHz:

- . Servicios Privados y Públicos
- . Separación entre canales: 25 kHz
- . Desplazamiento de canales dentro de cada grupo de canales: 0.025 - 1.0 MHz

821 - 824/866 - 869 MHz

- . Seguridad Pública y Servicios Públicos
(usuarios directamente involucrados con servicios de seguridad pública, seguridad del Gobierno y los servicios que necesitan coordinación estrecha con los servicios de seguridad pública).
- . Separación entre canales: 12.5 kHz

896 - 901/935 - 940 MHz

- . Servicios Privados y Públicos
- . Separación entre canales: 12.5 kHz
- . Asignación contigua de canales.

INSTRUYE

El Secretario Ejecutivo de la CITEL que distribuya esta Recomendación a todos los miembros del CCP-III.

NOTA: Se adjunta para la consideración de los Miembros del CCP.III un Plan para servicios públicos y de seguridad pública en la banda de frecuencias de 806-869 Mhz que está siendo utilizada por algunas Administraciones. Un Plan para la banda 896-940 Mhz se circulará antes de la próxima reunión del CCP.III, Diciembre de 1996.

CCP.III/REC.21 (V-96)

Recomendación conjunta de los Comités Consultivos Permanentes I y III, acerca de los sistemas de telecomunicaciones móviles Terrestres celulares y digitales por debajo de 1 GHz

CONSIDERANDO

- a) Que se emplean diversas formas de señales digitales para mejorar la eficacia de las comunicaciones del servicio móvil terrestre.
- b) Que también se tiene bajo consideración el uso de sistemas de transmisión digital que no son compatibles con los actuales sistemas móviles terrestres, entre ellos, los de transmisión de señales de voz codificadas digitalmente.
- c) Que en varios países de la región operan servicios telefónicos móviles por debajo de 1 GHz, esto es, servicios para la correspondencia pública por medio de estaciones de radio conectadas a la red telefónica pública conmutada, y que el uso de dichos servicios se va extendiendo.
- d) Que los diversos sistemas técnicos que ya se emplean para dichos servicios, o que se han propuesto para ellos, no siempre son compatibles.
- e) Que es necesario mejorar la eficacia de utilización del espectro y por lo tanto, aumentar la capacidad por MHz y por unidad de área.
- f) Que es necesario tener una estructura flexible de sistemas a fin de que la inversión en las redes corresponda con el crecimiento en los ingresos, adaptándose fácilmente a los factores del entorno y a los acontecimientos nuevos, en lugar de restringir las innovaciones.
- g) La importancia creciente de los diversos tipos de servicios de datos y de telemática.

CONSIDERANDO, ADEMÁS

- h) Que el documento WSGC-05-E del CCP.I titulado Recomendación UIT-R M. 1073, “Sistemas de telecomunicaciones móviles terrestres celulares y digitales”, en el cuál se recomiendan ciertas normas, se repartió en la reunión del Grupo de Trabajo para la Coordinación de Normas (WGSC), del CCP.I, celebrada en Asunción, Paraguay;

- i) Que entre las normas recomendadas por la UIT-R M.1073 se encuentran las tecnologías normalizadas para las aplicaciones celulares digitales en frecuencias inferiores a 1 GHz en América del Norte, incluidas normas fundadas en los patrones de Acceso Múltiple por Distribución en el Tiempo (TDMA) y de Acceso Múltiple por Diferenciación de Códigos (CDMA);
- j) Que en la reunión del Grupo de Trabajo para la Coordinación de Normas, celebrada en São Paulo, Brasil, del 3 al 7 de junio de 1996, se repartió el Documento WGSC-C008, consistente en un Resumen y un Proyecto de Recomendación relativos a las normas celulares digitales;
- k) Que durante la reunión plenaria del CCP.III, celebrada en Asunción del 18 al 22 de marzo, 1996, se aprobó una recomendación sobre la “Armonización de las labores del CCP.I y el CCP.III para coordinar la normalización de los sistemas y servicios inalámbricos” en la cual figura un Cuadro de la delimitación de funciones y obligaciones entre el CCP.I y el CCP.III, y se definen las obligaciones conjuntas;
- l) Que una nota al pie al Cuadro de dicha recomendación dice que, desde la perspectiva de la normalización, algunas de las funciones pueden no ser independientes para la coordinación de normas;
- m) Que, a fin de asegurar que estén plenamente informados la Plenaria del CCP.I y su Grupo de Trabajo para la Coordinación de Normas, así como la Plenaria del CCP.III y su Grupo de Trabajo para los Sistemas de Comunicaciones Personales, esta propuesta de recomendación se presenta como Recomendación Conjunta, conforme a la armonización a que se refiere el anterior párrafo k; y
- n) Que el CCP.I, en su reunión del 5 al 8 de septiembre, 1995, en Washington, D.C., aprobó por unanimidad una recomendación parecida para que se permita a los prestadores de servicios que seleccionen tecnologías inalámbricas para aplicarlas a sus zonas de servicio, y señaló las normas norteamericanas para los sistemas de comunicaciones personales (PCS).

RECOMIENDA

Que para favorecer la armonización Regional, los prestadores de servicios consideren la selección para los sistemas celulares digitales por debajo de 1 GHz en la Región entre las normas norteamericanas basadas en el TDMA y el CDMA.

V. DECISIONES

CCP.III/DEC.10 (V-96)

Cuestionario sobre el Uso de los terminales VSAT en las Américas

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III decidió que el Secretario Ejecutivo remita el Cuestionario sobre el Uso de los terminales VSAT en las Américas (documento CCP.III-407/96) a los Países Miembros de la CITELE.

CCP.III/DEC.11 (V-96)

Directrices preliminares sobre la Certificación

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III decidió que el Secretario Ejecutivo remita a los Países Miembros de la CITELE el documento CCP.III-358/96 presentado por los Estados Unidos que contiene sus comentarios sobre el proyecto de Resolución CCP.I-244/96, a fin de permitirles contar con nuevos elementos en la preparación de la próxima reunión del CCP.I.

CCP.III/DEC.12 (V-96)

Método para armonizar las actividades del CCP.I y el CCP.III para coordinar la normalización de redes inalámbricas

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III decidió que el Secretario Ejecutivo remita a los Países Miembros de la CITELE la Resolución CCP.III/RES.33 (IV-96) corr. 1 (documento publicado como CCP.III-419/96) incluyendo la descripción de las actividades de trabajo.

VI. LISTA DE LOS DOCUMENTOS BASICOS RESULTANTES DE LA QUINTA REUNION DEL CCP.III: RADIOCOMUNICACIONES

Informe de la Reunión	CCP.III-453/96 rev. 1
Acta resumida de la Primera Sesión Plenaria	CCP.III-433/96 rev. 2
Acta resumida de la Segunda Sesión Plenaria	CCP.III-449/96 rev. 1
Acta resumida de la Tercera Sesión Plenaria	CCP.III-450/96 rev. 1
Acta resumida de la Cuarta y Quinta Sesión Plenaria	CCP.III-451/96 rev. 1
Acta resumida de la Sexta Sesión Plenaria	CCP.III-452/96
Lista de Documentos	CCP.III-329/96 rev. 6
Lista de Participantes	CCP.III-330/96 rev. 2

